



Hernández · Ochoa · Franco & Asociados



RIESGO DE TRABAJO 2022

☎ (644)622 5300

✉ administracion@hnfiscal.com

🌐 www.hnfiscal.com

📍 Edificio Centura, blvd. Agua Caliente No. 10611-307 Col. Aviación

Prima en el Seguro de Riesgo de Trabajo

Estimados, durante el mes de febrero se deberá presentar la Determinación en el Seguro de Riesgo de Trabajo esto contemplando los riesgos de trabajo concluidos al 31 de diciembre de 2021.

Evita contratiempos y toma en cuenta los siguientes 10 puntos



1.- Los riesgos de trabajo a considerar son los concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.



2.- Mantén en orden la documentación que surge en los riesgos trabajo:

- ST7 - Aviso de afiliación médica inicial y calificación de probable riesgo de trabajo.
- ST2 - Dictamen por alta en por riesgo de trabajo
- ST3 - Dictamen de incapacidad permanente parcial
- ST8 - Dictamen de probable recaída por riesgo de trabajo
- Certificados de Incapacidad



3.- Verifica que el *“aviso de afiliación médica inicial y calificación de probable riesgo de trabajo (ST7)”* se encuentre debidamente con el Dictamen de Calificación el cual se ubica en el reverso de aviso.



4.- Como herramienta para el control de la siniestralidad **se podrá considerar los riesgos de trabajo contemplados por el Instituto** lo cual se puede consultar a través de IDSE o bien ingresando al escritorio virtual en el cual se encuentran la relación de certificados médicos emitidos por el Instituto.



5.- Agiliza el proceso de determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo y valida si los riesgos de trabajo documentados según lo señalado en el punto uno son los mismos que se tienen considerados en el **SUA** al igual que en el sistema de nómina.



6.- Valida que los riesgos de trabajo se hayan presentado ante la STPS esto a través del SIAAT.

<http://siaat.stps.gob.mx/>



7.- La fecha límite de presentación es el **próximo 28 de febrero de 2022**.



8.- Existen dos formas para su presentación: presencial y a través de **IDSE**, en ambos casos se requiere mantener en orden el control de la siniestralidad.



9.- Si durante el ejercicio 2021 se presentó una **sustitución patronal derivada de la reforma referente a la subcontratación laboral**, considera que los riesgos de trabajo de los trabajadores originados con el patrón **“sustituido”** se deberán contemplar ahora con el patrón sustituto.



10.- Antes de concluir la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo valida o revisa las incapacidades permanentes parciales otorgadas al menos en los últimos dos años.